

**DECLARACIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS**

---

D/D<sup>a</sup>  
Con domicilio en,  
Y D.N.I. nº.  
En representación de  
Con domicilio social en  
Con N.I.F.:

**DECLARA:**

- 1- No encontrarse incurso en un procedimiento de insolvencia colectiva ni reunir los requisitos para encontrarse sometido a un procedimiento de insolvencia colectiva a petición de los acreedores según la legislación vigente.
- 2- Que garantía otorgada por la SGR está específicamente relacionada con la financiación de un activo o proyecto para al cual:
  - NO le ha sido concedida ninguna ayuda de Estado.
  - Sí le ha sido han sido concedidas las siguientes ayudas de Estado.

Organismo concedente	Objeto/forma de la ayuda	Importe de la ayuda concedida	Límite máximo de la ayuda autorizada	Fecha de concesión	Regulación

- 3- Que en el presente ejercicio fiscal y los dos anteriores
  - NO le ha sido concedida ninguna ayuda de minimis.
  - Sí le ha sido han sido concedidas las siguientes ayudas de minimis

Organismo Concedente	Objeto/forma de la ayuda	Importe de la ayuda	Fecha de concesión

- 4- En el caso de que la garantía objeto del presente contrato contara con un reafianzamiento de la compañía estatal CERSA y del Fondo Europeo de Inversiones, el beneficiario ha sido informado del importe de la ayuda de minimis asociada al referido reafianzamiento (en términos de equivalente bruto de subvención) que ascendería a un importe máximo de \_\_\_\_\_ €

El cálculo de la ayuda de minimis asociada al reafianzamiento (en términos de equivalente bruto de subvención) se realiza mediante la siguiente fórmula:

**Importe de la garantía X Porcentaje de cobertura de CERSA X nº de años de vigencia de la garantía (max. 10 años) X 2,666667%**

El importe máximo de ayuda concedido a lo largo de un periodo de tres años será de 200.000 euros

El cálculo de la ayuda de minimis en el sector agrícola asociada al reafianzamiento (en términos de equivalente bruto de subvención) se realiza mediante la siguiente fórmula:

**Importe de la garantía X Porcentaje de cobertura de CERSA X nº de años de vigencia de la garantía (max. 10 años) X 2,666667%**

El importe máximo de ayuda concedido a lo largo de un periodo de tres años será de 15.000 euros

El cálculo de la ayuda de minimis en el sector transporte de mercancías por carretera asociada al reafianzamiento (en términos de equivalente bruto de subvención) se realiza mediante la siguiente fórmula:

**Importe de la garantía X Porcentaje de cobertura de CERSA X nº de años de vigencia de la garantía (max. 10 años) X 2,666667%**

El importe máximo de ayuda concedido a lo largo de un periodo de tres años será de 100.000 euros

Fdo.:

En .....a ..... de ..... de.....

#### **Regulación aplicable**

1.- Reglamento (UE) nº 1407/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

2.- Reglamento (CE) nº 1408/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

3.- Reglamento (CE) nº 875/2007 DE LA COMISIÓN de 24 de julio de 2007 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero.